



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE APRUEBA EL CURSO *ON LINE* DE AUTOFORMACIÓN PARA OBTENER LOS CONOCIMIENTOS BÁSICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS JÓVENES AGRICULTORAS

ANTECEDENTES DE HECHO

El Plan Estratégico de la PAC 2023 -2027 prevé en Canarias la ejecución de la intervención 6961.1 destinada al establecimiento de personas jóvenes agricultoras.

Conforme a la Orden de 5 de febrero de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones que se corresponden con determinadas intervenciones de desarrollo rural previstas en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) para el periodo 2023-2027 en Canarias, en su base 31, sobre justificación de las subvenciones destinadas al establecimiento de personas jóvenes agricultoras, se determina que en el acto de justificación de la última anualidad de la subvención concedida se deberá acreditar, entre otras cuestiones, con contar con la capacidad, formación y/o competencia o experiencia en materia agraria de acuerdo con la orientación productiva de la explotación.

Se considerarán demostradas la capacitación y competencias profesionales, si las personas beneficiarias acreditan mediante título o diploma de formación profesional agraria, certificado de profesionalidad de la rama agraria, ingeniería agronómica, ingeniería técnica agrícola, ingeniería de montes, ingeniería técnica forestal, grado en ingeniería agrícola, grado en ingeniería del medio forestal o titulaciones equivalentes y las personas licenciadas o graduadas en veterinaria.

En caso de no contar con título o diploma que acredite la capacidad y competencia en el momento de la solicitud, se podrá demostrar mediante la asistencia a cursos de capacitación profesional sumen al menos 200 horas lectivas sobre las siguientes áreas de conocimiento: la gestión empresarial de la empresa agrícola, el Sistema de Información de Explotaciones Agrarias (SIEA) y sus componentes, métodos de producción compatibles con el medio ambiente, el cambio climático, sanidad vegetal, uso eficiente del agua en el sector agrario, la prevención de riesgo laborales y bienestar animal, en caso de explotaciones agrarias con componente ganadero.

La formación *on line* facilita la accesibilidad, flexibilidad horaria, formación individualizada, autoevaluación y permite la actualización permanente de conocimientos. Se diferencia de otras modalidades de formación en que cada persona elige cuándo se inscribe y puede repetir la revisión de cada tema cuantas veces lo necesite, ajustando el aprendizaje a su disponibilidad y sus necesidades. El aprendizaje autónomo es una característica de la educación *on line*, en la que cada estudiante tiene un ritmo de aprendizaje distinto.

La Dirección General de Agricultura ha elaborado el curso *on line* denominado “Conocimientos básicos para el establecimiento de personas jóvenes agricultoras” y está basado en una de las





áreas de conocimiento que se exige en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común en Canarias, en concreto en la relativa a la gestión técnico empresarial de la empresa agraria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En base a las competencias que tiene atribuida la Dirección General de Agricultura, expresa y respectivamente, por el artículo 10.1.E), letras c) y d) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC nº147, de 31.7.2018).

En virtud de lo anteriormente expuesto

SE PROPONE

Primero.- Aprobar el curso *on line* denominado “Conocimientos básicos para el establecimiento de personas jóvenes agricultoras”, con un número de horas lectivas de 25.

Segundo.- El temario del curso que se aprueba es el siguiente:

Tema 1.- Las empresas agrarias.

Tema 2.- Situación de la agricultura y la ganadería en Canarias.

Tema 3.- Pasos administrativos para crear una empresa agraria y cómo solicitar apoyo al Gobierno de Canarias.

Tema 4.- Conocimientos básicos sobre medio ambiente.

Tema 5.- Comercialización de productos agrícolas y ganaderos.

Tema 6.- Apoyos de la Administración al sector agrícola y ganadero.

Tercero.- Requisitos y calendario para la obtención del certificado.

a) Es requisito imprescindible tener la condición de usuario de la plataforma Moodle de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria. Para ello es necesario solicitar en la sede electrónica del Gobierno de Canarias la inscripción en el curso en la siguiente dirección: http://sede.gobcan.es/cagpa/procedimientos_servicios/tramites/9378





b) Asimismo es necesario disponer de ordenador personal con acceso a internet y tener conocimientos de informática a nivel de usuario.

c) Acceder a todos los contenidos del curso y superar los cuestionarios de autoevaluación correspondientes a cada uno de los temas con una puntuación mínima de 7 en cada una de ellos para obtener el certificado de aprovechamiento correspondiente. El alumnado tendrá 3 intentos de para la realización del cuestionario de cada tema.

d) El alumnado puede acceder e ir consumiendo los contenidos al ritmo y disponibilidad que se adapte a su situación personal. No obstante, existe la posibilidad de solicitar ayuda o asistencia, bien a través del foro público de dudas y consultas, donde todos las personas matriculadas tienen acceso, o bien realizando consultas directamente al Servicio de Asesoramiento de GESPLAN, que se encarga también de administrar el foro y atender las consultas del alumnado.

e) Se fija un plazo máximo de 2 años para su finalización desde el momento de matriculación en el mismo.

Cuarto.- Certificado.

Se expedirá certificado de aprovechamiento de oficio a las personas inscritas en el mismo que superen las pruebas de autoevaluación de todos los temas con una puntuación mínima de 7 en cada una de ellas.

Su obtención acreditará 25 horas lectivas para demostrar la capacitación profesional en el área de conocimiento relativa a la gestión técnico empresarial de la empresa agraria que se exige en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común en Canarias.

Quinto.- Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional en las oficinas de la empresa de asesoramiento a las explotaciones agrícolas (Gesplan) llamando al teléfono 922 887 887 o al correo electrónico agricultura@gesplan.es o en la página web <http://www.gesplan.es/agricultura/>

En Canarias,

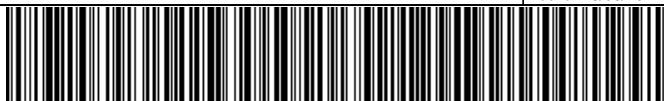

La Jefa del Servicio Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural

Laura Morales Jiménez

Conforme se propone, **SE RESUELVE** en los mismos términos

El Director General de Agricultura

Javier Gutiérrez Taño

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER GUTIÉRREZ TAÑO - DIRECTOR/A LAURA MORALES JIMENEZ - J/SRV. ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESAR. RURAL	Fecha: 16/05/2024 - 14:14:36 Fecha: 16/05/2024 - 12:44:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1135 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 16/05/2024 14:29:48	Fecha: 16/05/2024 - 14:29:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 032wj8cQJ5mdxQw0Xgr037RpmOEVusHWY	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2024 - 08:49:08	